

INDEMNIZAR A LOS DEUDOS DE ÁNGEL MAURICIO MARTÍNEZ PIDE LA CEDHJ AL PROCURADOR DE JUSTICIA

- El agraviado falleció como consecuencia de un accidente en el que participó un policía investigador en funciones.
- El servidor público conducía un vehículo asegurado por la PGJE

Al emitir la recomendación 6/05 por violación del derecho a la vida, así como a la legalidad y seguridad jurídica, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) le propuso al procurador general de Justicia del Estado, Gerardo Octavio Solís Gómez, cubrir la reparación del daño e indemnizar a quien acredite tener el derecho, por la muerte de Ángel Mauricio Martínez Reyes, como consecuencia del accidente automovilístico en el que participó el policía investigador Alfredo Flores Márquez.

Según las investigaciones del personal de la CEDHJ, el servidor público Alfredo Flores Márquez actuó de manera negligente e imprudente, ya que el 29 de enero de 2003 cuando se trasladaba a una diligencia por la carretera Guadalajara-Chapala, en un vehículo que estaba asegurado dentro de la averiguación previa 5504/2000, se impactó con otro vehículo al no cederle el paso; con ello provocó la muerte de Ángel Mauricio Martínez y lesiones a varias personas que iban en la unidad.

La CEDHJ ha sostenido reiteradamente que la reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos, como lo es la privación del derecho a la vida, es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y enfrentar la impunidad. Es, desde luego, una forma simbólica de reparar una injusticia, y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas.

La solicitud de reparación del daño solidaria se justifica en la certeza de que el agraviado fue víctima de un acto atribuible al Estado, porque si bien es cierto que mediante un accidente carretero el servidor público le privó de la vida, fue además con un vehículo que indebidamente conducía con motivo de sus funciones; en este caso el automotor no pertenecía al parque vehicular del Gobierno del Estado, y además estaba asegurado por la PGJE dentro de una averiguación previa. Por ello, es obligación jurídica y moral de la Procuraduría reconocer el daño provocado a la víctima y repararlo de manera solidaria.

Asimismo, el ombudsman recomendó instaurar un procedimiento administrativo en contra del policía investigador Alfredo Flores Márquez, y quien más pudiera resultar responsable, por haber usado de manera indebida un vehículo asegurado, y se le aplique la sanción que corresponda.

También le pidió girar una circular a todo el personal de la PGJE en la que se indique que queda prohibida la utilización de vehículos que se encuentren en calidad de asegurados dentro de alguna averiguación previa.